

Bogotá, agosto 20 de 2015

Señores
BANCOS
CAJAS DE COMPENSACIÓN
COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
COOPERATIVAS
FONDOS DE CESANTÍAS
FONDOS DE EMPLEADOS
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

Apreciados señores:

Me permito informar que las cuentas autorizadas para el recaudo nacional del valor de los créditos, cesantías, auxilios o becas para el pago de matrículas y pecuniarios diferentes a matrículas de los estudiantes de la institución son las siguientes:

Para todas las sedes nacionales a excepción de la sede Sabaneta - Antioquia:

- Cuenta corriente **BBVA No.693029811** ó Cuenta de Ahorros del **BBVA No.693-588345**

Para la sede Sabaneta - Antioquia exclusivamente:

- Cuenta Corriente **BBVA No.870-002565** ó Cuenta de Ahorros **BBVA No.870-002573**

Todas a nombre de **CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA NIT.800.194.297-4.**

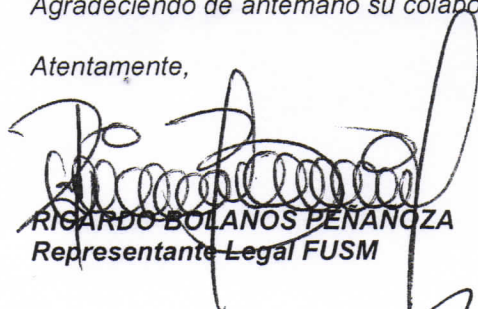
Estas cuentas se encuentran amparadas legalmente en las siguientes resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional:

1. Resolución número 01244 de 02 de febrero de 2015 (se anexa), "por la cual se reemplaza a los directivos de la Fundación San Martín" y nombró el nuevo Plénium.
2. Resolución número 01702 de 10 de Febrero de 2015 (se anexa), "se ordena la aplicación de Institutos de Salvamentos para la protección temporal de recursos y bienes de la FUSM".

Por lo anterior solicitamos que los cheques de gerencia expedidos para el pago de matrículas de los estudiantes se deben elaborar a nombre de **CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA NIT.800.194.297-4**

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,



RIGARDO BOLANOS PEÑANQZA
Representante Legal FUSM